

económico y social en terceros países, de promoción del voluntariado y de respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de promoción de la acción social, y de establecimiento de vínculos de solidaridad entre las personas y los territorios, o cualesquiera otros de análoga naturaleza».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Cádiz, Plaza de España, núm. 8, bajo derecha, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, de los que se han desembolsado 21.138 euros, con el compromiso de desembolsar el resto en un plazo de cinco años.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación cuya composición se regula en el artículo 13 y siguientes de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

Sexto. Delegación de facultades.

En la escritura de constitución se incluye el acuerdo del Patronato de 2 de octubre de 2006, por el que se delegan todas las facultades del Patronato, salvo las legalmente indelegables, en el Patrono don Rafael Eduardo Serrano Rodríguez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. El Patronato podrá delegar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, todas sus facultades en uno o varios Patronos, salvo las previstas en dicho precepto como indelegables. Estas delegaciones permanentes habrán de inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo, atendiendo a sus fines, como entidad de cooperación al desarrollo, ordenando su inscripción en la Sección Cuarta, «Defensa Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/1056.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la inscripción de la delegación permanente de facultades que se realiza por el Patronato en don Rafael Eduardo Serrano Rodríguez.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.563/99, interpuesto por «Control de ITV Andalucía, S.A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.563/99, interpuesto por Control de ITV Andalucía, S.A., contra desestimación presunta de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de la solicitud de Con-

trol de ITV Andalucía S.A., de fecha 4 de agosto de 1999, de revocación de autorización para ampliar el horario de funcionamiento de la estación de ITV de Verificaciones Industriales, S.A. (VEIASA) en la zona de Granada 1, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en fecha 30 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. No ha lugar a ninguna de las pretensiones de la demanda.» Sin costas.

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis, de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2006:

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Almería para la inversión «Centro de Investigaciones Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones-2.ª Fase».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	1.940.240,38
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	53.157,27
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	271.077,27
2009	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2009	393.388,61

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 2.657.863,53 euros.
Beneficiario: Universidad de Almería.

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Almería para la inversión «Pabellón de Neurociencia».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	2.190.000,00
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	260.000,00
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	400.000,00
2009	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2009	150.000,00

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 3.000.000,00 de euros.
Beneficiario: Universidad de Almería.

- Orden 26 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Córdoba para la inversión «Rehabilitación Torre de Investigación de la Facultad de Medicina: Obra y honorarios».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	3.650.000,00
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	100.000,00
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	750.000,00
2009	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2009	500.000,00

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 5.000.000,00 de euros.
Beneficiario: Universidad de Córdoba.

- Orden de 5 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Huelva para las inversiones «Reforma y Adecuación de Pabellón Sur para el Servicio de Infraestructura» y «Ejecución de Edificio de Servicios Periféricos» en el Campus de «El Carmen».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.04.00. .741.00 42J.	894.557,26
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	894.557,26
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	894.557,26
2009	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2009	298.185,75

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 2.981.857,53 euros.
Beneficiario: Universidad de Huelva.

- Orden de 4 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Jaén para la inversión «Infraestructura Científica y Laboratorios. Edificio B.3».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.17.00. .741.00 42J.	1.852.715,09
2007	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2007	590.953,95
2008	3.1.12.00.04.00. .741.00 42J. 2008	60.000,00

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 2.503.669,04 euros.
Beneficiario: Universidad de Jaén.

- Orden de 27 de diciembre de 2006.

Finalidad: Subvención Excepcional a la Universidad de Málaga para la inversión «Actualización de Equipamiento y Sistemas de Información y Comunicación».

Aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación	Importe (euros)
2006	0.1.12.00.01.00. .741.01 42J.	45.833,37
2007	3.1.12.00.01.00. .741.01 42J. 2007	89.166,63
2008	3.1.12.00.01.00. .741.01 42J. 2008	45.000,00

Programa: 42J «Universidades».
Importe total concedido: 180.000,00 euros.
Beneficiario: Universidad de Málaga.